



**Órgano Auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos
en San Luis Potosí**

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2024-2028.

Visto para resolver sobre la procedencia del registro de la y él militante **IRENE MARGARITA HERNANDEZ FISCAL** y **LUIS GERARDO ALDACO ORTEGA**, para participar como aspirantes a titulares de la Presidencia y la Secretaría General, respectivamente; del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de San Luis Potosí, para el período estatutario 2024-2028; y,

CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 03 tres de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Consejo Político Estatal determinó el método de **Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos** para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de San Luis Potosí;
- II. Que, el 04 cuatro de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal;
- III. Que, el 04 cuatro de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, el 07 siete de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, procedió a expedir el manual de organización;
- IV. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Quinta del instrumento convocante, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí;
- V. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el 15 quince de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, de las 10:00 diez horas con cero minutos a las 12:00 doce horas con cero minutos, las y los militantes interesados en



**Órgano Auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos
en San Luis Potosí**

participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señalan en las Bases Décima y Décima primera del instrumento convocante;

- VI. Que, en la fecha señalada en el considerando que antecede, a las 11:20 once horas con veinte minutos, la y él militante **IRENE MARGARITA HERNANDEZ FISCAL** y **LUIS GERARDO ALDACO ORTEGA**, se presentaron ante este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos para presentar el registro de su fórmula, con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General, respectivamente; del Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí;
- VII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por las Bases Décima y Décima Primera del instrumento convocante, la y él militante **IRENE MARGARITA HERNANDEZ FISCAL** y **LUIS GERARDO ALDACO ORTEGA** acompañaron a su solicitud de registro la siguiente documentación que se detallan a continuación y que se procede a su valoración;

C. **IRENE MARGARITA HERNANDEZ FISCAL**, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) Formato de solicitud de registro. Formato F-1, documento que presenta la aspirante con fecha 15 de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, señalando su voluntad de participar en el proceso de selección para la titularidad de la Presidencia del Comité Directivo Estatal, con firma autógrafa.
- 2) Original de la copia certificada del acta de nacimiento o bien copia fotostática de la misma certificada por notario público
- 3) Formatos aprobados y expedidos por el órgano auxiliar, debidamente requisitos y confirmas autógrafas en los que constan los apoyos señalados en la base, 10ª, así como el cumplimiento de los requisitos referidos en las fracciones uno de la base novena ambas de la presente convocatoria. Respecto de dicho requisito, los solicitantes exhibieron listados que contienen un total de 80 (ochenta) firmas de apoyo, de las cuales únicamente 29 veintinueve de ellos, corresponden a Consejeras y consejeros políticos vigentes del Consejo Político estatal, debiendo haber exhibido un mínimo de 38 treinta y ocho firmas para estimar satisfecho el requisitos previstos en los mencionados numerales del instrumento convocante, por lo que mediante Acuerdo de garantía de audiencia de fecha 15 de diciembre del 2024, notificado a las 13:15 horas de la citada fecha, se le requirió a fin de que subsanara el incumplimiento de dicho requisito, exhibiendo el documento legal correspondiente.



**Órgano Auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos
en San Luis Potosí**

- 4) Documento mediante el cual acredita que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en el estado de San Luis Potosí, expedido por el Lic. Fernando Chávez Méndez, Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, de fecha 11 once de Diciembre de 2024, con número de folio 153/2024, con firma autógrafa y que acredita la residencia de la aspirante en el Estado. 
- 5) Constancia expedida por el coordinador nacional de la coordinación nacional de afiliación y registro partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acrediten una militancia de al menos siete años y estar inscritas o inscritos en el registro partidario. En el presente caso la solicitante solamente exhibió copia fotostática de una credencial, por lo que mediante Acuerdo de garantía de audiencia de fecha 15 de diciembre del 2024, notificado a las 13:15 horas de la citada fecha, se le requirió a fin de que subsanara el incumplimiento de dicho requisito, exhibiendo el documento legal correspondiente. 
- 6) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose se por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de noviembre de 2024 . En el presente caso la solicitante solamente exhibió copia fotostática de una constancia expedida en Enero del año 2015, así como copia de un recibo expedido el 28 de mayo de 2024, por lo que mediante Acuerdo de garantía de audiencia de fecha 15 de diciembre del 2024, notificado a las 13:15 horas de la citada fecha, se le requirió a fin de que subsanara el incumplimiento de dicho requisito, exhibiendo el documento legal correspondiente. 
- 7) Original o copia certificada ante Notario público del acuse de la solicitud de licencia a cargo de elección popular, de dirigente partidista ejecutivo territorial o a cargo de servidor público de mando medio o superior. Presenta documento con firma autógrafa de fecha 14 catorce de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro dirigido al H. Cabildo Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el cual solicita licencia para separarse de su cargo a partir del 15 de Diciembre de 2024, con número de oficio REGIDORES/701/2024. 
- 8) Documento mediante el cual acredite que previamente ha desempeñado algún cargo de dirigencia. En el presente caso la solicitante solamente exhibió copia fotostática simple de una constancia expedida por la Comisión Estatal de Procesos Internos de fecha 03 tres de Octubre de 2014 dos mil catorce que acredita a la aspirante Irene Margarita Hernandez Fiscal como consejera política estatal propietario para el periodo estatutario 2014-2017, por lo que mediante Acuerdo de garantía de audiencia de fecha 15 de diciembre del 2024, notificado a las 13:15 horas de la citada fecha, se le requirió a fin de que subsanara el incumplimiento de dicho requisito, exhibiendo el documento legal correspondiente. 
- 9) Programa de Trabajo dirigido al Consejo Político estatal. La solicitante exhibió documento que contiene el plan de trabajo dirigencia CDE 2025-2029 con firma



**Órgano Auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos
en San Luis Potosí**

autógrafo de la aspirante Irene Margarita Hernández Fiscal y del C. Luis Gerardo Aldaco Ortega.

- 10) Constancia actualizada expedida por el Presidente Nacional del Instituto de formación política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación de un examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca. En el presente caso la solicitante solamente exhibió copia fotostática de un reconocimiento expedido el 21 de febrero de 2015 por el organismo denominado "Instituto de capacitación y desarrollo político, A.C.", por lo que mediante Acuerdo de garantía de audiencia de fecha 15 de diciembre del 2024, notificado a las 13:15 horas de la citada fecha, se le requirió a fin de que subsanara el incumplimiento de dicho requisito, exhibiendo el documento legal correspondiente.
- 11) Constancia por la que demuestre haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.
- 12) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en la que exprese su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los Estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo. Presenta documento F-2 de fecha 15 quince de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro con firma autógrafa de la aspirante Irene Margarita Hernández Fiscal y del C. Luis Gerardo Aldaco Ortega
- 13) Formatos expedidos por esta Comisión Estatal mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad de:
 - a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
 - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuente, en su caso, con la declaratoria definitiva de la Comisión Nacional de Ética Partidaria;
 - c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves, ni por ningún delito patrimonial o por violencia política en virtud de género, Presenta documento F-3, F-4, F-5, F-6 y F-7 de fecha 15 quince de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro con firma autógrafa de la aspirante Irene Margarita Hernández Fiscal y del C. Luis Gerardo Aldaco Ortega.
- 14) Formatos expedidos por la Comisión Estatal denominados Cartas Compromiso.



**Órgano Auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos
en San Luis Potosí**

- 15) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco. Presenta en memoria digital (USB) fotografía reciente, tamaño pasaporte, de frente y a color de la aspirante.

C. LUIS GERARDO ALDACO ORTEGA, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 1) Original de la copia certificada del acta de nacimiento o bien copia fotostática de la misma certificada por notario público, ya que solo exhibió copia fotostática de un acta de nacimiento, por lo que mediante Acuerdo de garantía de audiencia de fecha 15 de diciembre del 2024, notificado a las 13:15 horas de la citada fecha, se le requirió a fin de que subsanara el incumplimiento de dicho requisito, exhibiendo el documento legal correspondiente.
- 2) Documento mediante el cual acredita que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en el estado de San Luis Potosí,, documento que di fue oportunamente presentado.
- 3) Constancia expedida por el coordinador nacional de la coordinación nacional de afiliación y registro partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acrediten una militancia de al menos siete años y estar inscritas o inscritos en el registro partidario. En el presente caso la solicitante solamente exhibió un "comprobante de búsqueda con validez oficial del INE, por lo que mediante Acuerdo de garantía de audiencia de fecha 15 de diciembre del 2024, notificado a las 13:15 horas de la citada fecha, se le requirió a fin de que subsanara el incumplimiento de dicho requisito, exhibiendo el documento legal correspondiente.
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de finanzas y administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acrediten estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose portal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de noviembre de 2024. En el presente caso el solicitante no exhibió documento alguno, por lo que mediante Acuerdo de garantía de audiencia de fecha 15 de diciembre del 2024, notificado a las 13:15 horas de la citada fecha, se le requirió a fin de que subsanara el incumplimiento de dicho requisito, exhibiendo el documento legal correspondiente.
- 5) Original o copia certificada ante Notario público del acuse de la solicitud de licencia a cargo de elección popular, de dirigente partidita ejecutivo territorial o a cargo de servidor público de mando medio o superior. No aplica.
- 6) Documento mediante el cual se haga constar que previamente ha desempeñado algún cargo de dirigencia partidista. En el presente caso el solicitante no exhibió documento alguno, por lo que mediante Acuerdo de garantía de audiencia de fecha



**Órgano Auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos
en San Luis Potosí**

- 15 de diciembre del 2024, notificado a las 13:15 horas de la citada fecha, se le requirió a fin de que subsanara el incumplimiento de dicho requisito, exhibiendo el documento legal correspondiente.
- 7) Constancia actualizada expedida por el Presidente Nacional del Instituto de formación política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación de un examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca. En el presente caso el solicitante no exhibió documento alguno por lo que mediante Acuerdo de garantía de audiencia de fecha 15 de diciembre del 2024, notificado a las 13:15 horas de la citada fecha, se le requirió a fin de que subsanara el incumplimiento de dicho requisito, exhibiendo el documento legal correspondiente.
- VIII. Que de conformidad con la Base Décima Cuarta de la convocatoria, en estricto respeto a la garantía de audiencia con la que cuentan todas las personas, con fecha 15 de diciembre de 2024 este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos expidió un acuerdo de requerimiento para que los ciudadanos **IRENE MARGARITA HERNANDEZ FISCAL** y **LUIS GERARDO ALDACO ORTEGA**, subsanaran las deficiencias presentadas en su solicitud de registro, concediéndole un plazo de 24 veinticuatro horas. Dicho acuerdo fue notificado a los interesados mediante cédula publicada en los estrados de este órgano auxiliar a las 13:15 horas del día 15 de diciembre de 2024, así como en la página electrónica www.prislp.com
- IX. Que una vez concluido el plazo de 24 veinticuatro horas para contestar el requerimiento, A las 12: 20 horas del día 16 dieciséis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en desahogo de la garantía de audiencia, los ciudadanos **IRENE MARGARITA HERNANDEZ FISCAL** y **LUIS GERARDO ALDACO ORTEGA**, presentaron la siguiente documentación:
- 1.- Copia certificada de la constancia emitida por la Comisión Estatal de Procesos Internos en la que se acredita que la C. Irene Margarita Hernández Fiscal es consejera política estatal propietario para el periodo estatutario 2014-2014, ante el Lic. Carlos Fonseca Castañol, Notario Público número 38 con ejercicio en este Estado de fecha 16 dieciséis de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro
 - 2.- Copia certificada del acta de nacimiento del C. Luis Gerardo Aldaco Ortega, con número 4202, de la Oficialía del registro civil número 3 de esta Ciudad, ante el Lic. Carlos Fonseca Castañol, Notario Público número 38 con ejercicio en este Estado de fecha 16 dieciséis de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.
 - 3.- Copia simple de constancia a favor del C. Luis Gerardo Aldaco Ortega, expedida por el C. Lázaro C. Jiménez Aquino, Presidente del Consejo Directivo Nacional del Instituto de



**Órgano Auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos
en San Luis Potosí**

Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., mediante el cual se acredita el conocimiento de los documentos básicos del partido.

4.- Copia simple de escrito denominado F-11 Manifestación de Apoyos de Consejeras y Consejeros Políticos.

5.- Copia simple de escrito dirigido al Lic. Erubiel Lorenzo Alonso Que, Secretario General del MT, de fecha 14 catorce de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, signado por la C. Irene Margarita Hernández Fiscal, mediante el cual solicita el apoyo para participar en el proceso interno ordinario de elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí, periodo estatutario 2024-2028, con sello de recibido del Movimiento Territorial de fecha 16 dieciséis de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

X. De la revisión y análisis de los documentos que los ciudadanos **IRENE MARGARITA HERNANDEZ FISCAL** y **LUIS GERARDO ALDACO ORTEGA**, acompañaron la solicitud de registro, así como de la diversa documentación presentada el día 16 de diciembre de 2024, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, arriba a la conclusión que la documentación presentada por integrantes de la fórmula que aspiran a la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General, no satisfacen plenamente los requisitos establecidos en el artículo 171 de los Estatutos del Partido y por la Base Décima Primera del instrumento convocante, ya que los mencionados aspirantes no presentaron adecuadamente los documentos que más adelante se precisan:

A).- Irene Margarita Hernández Fiscal NO exhibió los siguientes documentos:

- a) Constancia expedida por el coordinador nacional de la coordinación nacional de afiliación y registro partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acrediten una militancia de al menos siete años y estar inscritas o inscritos en el registro partidario, incumpliendo el requisito previsto en la fracción IV de la Base Décima primera de la Convocatoria.
- a) Constancia expedida por la Secretaría de finanzas y administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acrediten estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose portal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de noviembre de 2024, por lo que se determina que incumplió el requisito previsto en la fracción V de la Base Décima primera de la Convocatoria..
- b) Constancia actualizada expedida por el Presidente Nacional del Instituto de formación política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación de un examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca.



**Órgano Auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos
en San Luis Potosí**

B).- Por lo que respecta al C. Luis Gerardo Aldaco Ortega, se determina que NO exhibió los siguientes documentos:

- b) Constancia expedida por el coordinador nacional de la coordinación nacional de afiliación y registro partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acrediten una militancia de al menos siete años y estar inscritas o inscritos en el registro partidario. En el presente caso el solicitante solamente exhibió un "comprobante de búsqueda con validez oficial del INE que no corresponde al documento señalado en la fracción IV de la Base Décima primera de la Convocatoria.
- c) Constancia expedida por la Secretaría de finanzas y administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acrediten estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose portal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de noviembre de 2024. En el presente caso el solicitante no exhibió documento alguno por lo que no cumple con el requisito previsto en la fracción V de la Base Décima primera de la Convocatoria.
- d) Documento mediante el cual se haga constar que previamente ha desempeñado algún cargo de dirigencia partidista. En el presente caso el solicitante no exhibió documento que permita acreditar el cumplimiento del requisito previsto en la fracción VII de la Base Décima primera de la Convocatoria.
- e) Constancia actualizada expedida por el Presidente Nacional del Instituto de formación política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación de un examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca. En el presente caso el solicitante no exhibió documento alguno por lo que no cumple con el requisito previsto en la fracción IX de la Base Décima primera de la Convocatoria.
- f) Aunado a los anterior, para cumplir el requisito previsto en las bases Décima , inciso c) y Décima primera fracción II de la Convocatoria, los solicitantes exhibieron listados que contienen un total de 80 (ochenta) firmas de apoyo, de las cuales únicamente 29 veintinueve de ellos, corresponden a Consejeras y consejeros políticos vigentes del Consejo Político estatal, debiendo haber exhibido un mínimo de 38 treinta y ocho firmas para estimar satisfecho el requisitos previstos en les mencionados numerales del instrumentos convocante.



**Órgano Auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos
en San Luis Potosí**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por la y él militantes **IRENE MARGARITA HERNÁNDEZ FISCAL** y **LUIS GERARDO ALDACO ORTEGA** en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados de este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido, así como en su página de internet www.prislp.com

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, a los 16 dieciséis días del mes de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

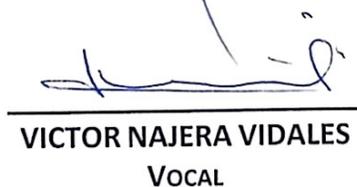
ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos



GLAFIRA RUIZ LEURA
PRESIDENTA



VICTOR NAJERA VIDALES
VOCAL



RUTH GABRIELA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIA TÉCNICA

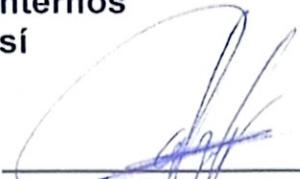


NORMA ANGELICA HERRERA SUSTAITA
VOCAL



**Órgano Auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos
en San Luis Potosí**


TERESA VERONICA SEGURA MACIAS
VOCAL


ARELI ZUÑIGA HERREJON
VOCAL



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2024-2028.